



FONDEPORTES 2024

1. INTRODUCCION

1. 1- La Ilustre Municipalidad de Malloa representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a participar a todas las organizaciones deportivas de la comuna con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de Malloa , inscritas en el registro ley 19.862 (Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades) e interesadas en implementar proyectos deportivos, a este nuevo proceso de desarrollo local y social.

1.2.- **Entiéndase para lo anterior:** Asociaciones Deportivas, Agrupaciones Deportivas, Organizaciones Deportivas, Ligas Deportivas, Clubes Deportivos, Escuelas Deportivas, con excepción de aquellas de carácter profesional.

2. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES

2.1.- Favorecer a través de la práctica deportiva y recreativa, procesos de integración comunitaria y fortalecimiento de las organizaciones, mejorando la capacidad de gestión y contribuyendo a desarrollar una cultura deportiva en los habitantes de la ciudad que ponga énfasis en el rol social que tiene el deporte en la comuna de Malloa.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

3.1.- Complementar el monto asignado por Institución Deportiva, en tanto se trata de un Programa Participativo con un aporte equivalente a un porcentaje del monto municipal comprometido por la organización.

3.2- Cooperar al mejoramiento de la infraestructura, equipamiento e implementación de las diversas organizaciones deportivas, existentes en la comuna de Malloa.

3.3.- Apoyar y fortalecer la capacidad de propuesta y gestión de las instituciones deportivas de la comuna de Malloa.

3.4.- Promover a través de los diferentes proyectos deportivos una integración y compromiso social con la comunidad.



4. Participantes

3.1.- Podrán concursar todas las instituciones deportivas, constituidas legalmente, con domicilio en la comuna de Malloa, con personalidad jurídica al día.

3.2.- La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad una rendición de fondos pendiente. Una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba la subvención, o en el convenio respectivo, o en su defecto, en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1.- Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Malloa.

4.2.- Todo proyecto deberá considerar obligatoriamente aporte propio de la organización, consistente al 5% del valor total del proyecto. Este debe ser en dinero. Tratándose de aportes en dineros, deberán acreditarse en la libreta de ahorro correspondiente al momento de postular.

4.3.- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de persona o a una persona determinada.

4.4.- Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad obligatoria del presidente, en su calidad de representante legal de la organización deportiva, y otro miembro del directorio de la misma.

4.5.- Todo proyecto deberá ser difundido físicamente en el lugar de ejecución mediante una pieza gráfica tipo pendón, cuyo diseño se entregará a las organizaciones beneficiadas, y que contendrá: logo, colores corporativos de la I. Municipalidad de Malloa, nombre de la organización beneficiada, nombre del proyecto, monto adjudicado, y tiempo de ejecución.

4.6.- Los bienes obtenidos como producto del proyecto FONDEPORTES pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente o socios de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados y permanecer en la sede institucional respectiva. Cada organización elaborará el inventario de sus bienes presentando acta en la que conste la adquisición de los bienes, debidamente firmada por la directiva. Dicho inventario y acta deberá ser presentado conjuntamente con la rendición de cuenta.



4.7.- Los proyectos deberán ser presentados con la ficha de presentación de proyectos (formulario único) tamaño oficio, que será proporcionado en el municipio.

4.8.- Los proyectos deberán ser presentados en dos ejemplares, el cual será recepcionado, firmado y timbrado por el funcionario de la municipalidad.

4.9.- En el proyecto presentado deberá existir concordancia entre el monto solicitado y la sumatoria del detalle de ítems gastos, de acuerdo a las cotizaciones.

4.10.- Las Instituciones deben poseer un mínimo de 6 (seis) meses de antigüedad a la fecha de la postulación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

5.1.- Fotocopia simple del RUT de la organización.

5.2.- Certificado de Directorio y Vigencia. Certificado definitivo de directorio vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; salvo que deba ser emitido por otra entidad pública. Sin perjuicio de ello, podrán postular acompañando Certificado provisorio emitido por Secretaría Municipal; caso en el cual la respectiva organización deberá presentar el certificado definitivo al momento de la firma del convenio de transferencia, en el evento que el proyecto sea seleccionado.

5.3.- Fotocopia simple de la cuenta bancaria actualizada, a nombre de la organización, ésta puede ser de ahorro, corriente o a la vista, acreditando el respectivo aporte, correspondiente al 5% del valor total del proyecto.

5.4.- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la organización

5.5.- Acta de Asamblea Extraordinaria, fotocopia simple del libro de acta, de la asamblea extraordinaria realizada por la organización deportiva en la cual se da cuenta que la comunidad, a través de los socios de la organización, conocen, están de acuerdo y aprueban la presentación del proyecto.

5.6.- Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuarán actividades del proyecto, si corresponde (Permiso de uso, Comodatos, Bien Nacional de Uso Público, etc.)

5.7.- Dos cotizaciones referenciales por cada uno de los ítems o recursos materiales a adquirir.



5.8.- Currículum de recursos humanos a contratar, cuando corresponda. (Monitores, profesores, profesionales del área de la actividad física y el deporte)

5.9.- Nómina en original de un mínimo de 15 socios como beneficiarios directos que avalan el proyecto, consignando su nombre, dirección, cédula de identidad, teléfono y firma del socio. Todas las organizaciones postulantes deberán estar inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de acuerdo a la ley 19.862, en la página www.registros19862.cl Presentando certificado del registro de receptores de Fondos Públicos actualizado.



RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La Recepción de proyectos se realizará a partir del **día lunes 03 de mayo al día miércoles 30 de junio del año 2024**, fecha de cierre impostergable de las postulaciones y recepción de documentos.

ETAPA	PLAZO
Difusión a la comunidad	01 junio al 30 junio
Postulación	01 junio al 30 junio
Revisión y entrega al alcalde para la posterior aprobación del Concejo Municipal	01 julio al 12 de julio
Entrega de recursos	18 de julio
Ejecución del proyecto	Desde la entrega de recursos al 30 de noviembre
Rendición de cuentas	Desde el término del proyecto hasta el 13 de diciembre

- Las fechas que coincidan con día festivo o feriado se trasladarán al día hábil siguiente.
- En la preparación y evaluación de los proyectos presentados, se deberá contemplar que el plazo de ejecución del proyecto **no puede exceder el día 30 de Noviembre de cada año.**
- **Monto a Financiar por Organización es de \$800.000.**



ÁREA DE POSTULACIÓN

1. IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO

- A. Implementación deportiva.
- B. Artículos textiles (petos, equipos deportivos).
- C. Equipamiento deportivo para sede deportiva.

2. SALUD Y DEPORTES

- A. Adquisición de kits de primeros auxilios

3. CAPACITACIÓN

- A. Taller deportivo
- B. Formación deportiva
- C. Primeros auxilios
- D. Kinesiología del deporte



RENDICIÓN

- a) Aquellas instituciones que no rindan los recursos en la forma y condiciones establecidas en este reglamento, quedarán inhabilitadas por el plazo de un año para postular y adjudicarse recursos con cargo al FONDEPORTES.
- b) Así mismo, aquellas instituciones que no destinen los recursos adjudicados para la ejecución efectiva del proyecto postulado, quedarán inhabilitadas para postular a la obtención de recursos FONDEPORTES durante todo el período de vigencia de la directiva que haya incurrido en tal irregularidad.
- c) Sin perjuicio de lo señalado en los incisos precedentes, no podrán postular al FONDEPORTES las instituciones que hayan recibido recursos municipales por otros conceptos y que a la fecha no hubieren efectuado las rendiciones de los mismos.
- d) La Ilustre Municipalidad de Malloa, en aquellos casos en que las instituciones no den cuenta de los recursos, no destinen los recursos adjudicados en los proyectos presentados o bien detectarse en las rendiciones de recursos información adulterada, se reservará el derecho de poner los antecedentes a disposición del Ministerio Público, así como de efectuar las gestiones judiciales civiles tendientes a la restitución de los recursos.

Artículo transitorio:

- a) El proceso de difusión a la comunidad empezará a regir a partir de la fecha de aprobación del presente reglamento por Decreto Alcaldicio y bajo ninguna circunstancia podrá modificarse la ejecución del proyecto adjudicado.
- b) Por lo tanto, si no se hizo rendición de los fondos se deberá devolver los recursos.



RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, a través de transferencia electrónica o Cheque a la cuenta que la organización identificó en su postulación.
2. Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la sesión en la cual el concejo municipal acordó su aprobación.
3. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Encargado de Deportes, **al menos en una ocasión, la cual debe quedar registrada y ser entregada con la rendición de este fondo.**
4. La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio. El plazo máximo para presentar la rendición de los fondos vence el día **13 de Diciembre de 2024**. La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la municipalidad a través de la Oficina de Partes.
5. La rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas y boletas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto. **Se aceptarán sólo factura y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo. (adjuntar comprobantes de pago y/o transferencias).**
6. Para el caso de las boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto del 13,75%, y al momento de presentar la rendición de cuentas, se deberá adjuntar el Formulario del S.I.I. en donde se realizó el pago del impuesto. También podrá hacerlo la misma persona y que la organización le pida los respaldos.
7. Todos los documentos presentados en la rendición deberán tener fecha posterior al acuerdo de Concejo que otorga los recursos que financian el proyecto hasta el día **13 de Diciembre de 2024**, fecha en que finaliza la ejecución del proyecto.
8. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.



TABLA DE EVALUACIÓN PROYECTO FONDEPORTES

REQUISITOS	SI	NO
CERTIFICADO PERSONALIDAD JURIDICA		
CARTA DE COMPROMISO		
CERTIFICADO DE RECEPTORES PUBLICOS		
DENOMINACION PROYECTO (NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO)		
IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD		
ACTA DE ASAMBLEA		
COTIZACIONES CORRESPONDIENTES		
PARTICIPACIÓN		
IMPACTO		
PERMANENCIA		

OBSERVACIÓN Y COMENTARIOS:

Comisión evaluadora proyecto FONDEPORTES

ROMINA HERRERA CLAVIJO

DIDECO

ARTURO RAMIREZ LEYTON

ENCARGADO DE DEPORTE

JUAN LABBÉ DIAZ

CONCEJAL COMISIÓN

RODRIGO HERRERA VARGAS

CONCEJAL COMISIÓN

JUAN CALLEJAS MALDONADO

DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS

